



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

09 JUN 2017

Resolución N° 000182

“Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de empleos”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 001 del 17 de enero de 2017, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa sobre el procedimiento interno que se adelantará para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015, mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos, éstos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera. El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que:

- Los empleados son de carrera administrativa.
- Los servidores se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad.
- Cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo.
- Consulta de sanciones disciplinarias durante el último año.
- Nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que la Dirección de Gestión Humana publicó a través de los medios internos de comunicación los estudios de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo en la vacante definitiva, en la cual se indican los nombres de los servidores con derecho preferencial para el empleo al que se refiere la presente resolución.

Que en atención a las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente señaladas, se procede a realizar el siguiente encargo, por el término de hasta seis (6) meses, al servidor quien previamente manifestó su



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

09 JUN 2017

Resolución N° 000182

“Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de empleos”

interés y cumple con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante definitiva, como a continuación se señala:

EFRAIN ARMANDO ZAMBRANO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.189.260, titular del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, se encarga del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30, de la Dirección de Gestión Humana.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Encargar a partir de la posesión y por el término de hasta seis (6) meses, al servidor que se señala a continuación:

No	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR			DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DEL CUAL SE ENCARGA			DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
			CARGO	COD	GR	CARGO	COD	GR		
1	EFRAIN ARMANDO ZAMBRANO CAMARGO	74.189.260	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	DEFINITIVA

**Artículo 2º:** Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor señalado en los artículos precedentes, a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para los trámites legales correspondientes.

**Artículo 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

09 JUN 2017

**DANIEL MEJÍA LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Proyectó: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana  
Revisó: Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana  
Hugo León Duarte – Dirección de Gestión Humana  
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7  
Pisos: 6,13, 14, 16  
Código Postal: 111321  
[www.scj.gov.co](http://www.scj.gov.co)

Página 2 de 2

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**